

empresa Fujitsu España, S.A., dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la empresa Fujitsu España, S.A.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21-B, 41011. En la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa que tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitante a la línea de investigación.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de marzo de 1989.

ANEXO II

LINEAS DE INVESTIGACION

- 1) Herramientas de simulación de circuitos electrónicos en entornos CAD/CAE (1 Becario)
- 2) Diseño de ASICs (1 Becario)
- 3) Sistemas de microprocesadores en proceso paralelo (1 Becario)
- 4) Diseño avanzado de modems (1 Becario)
- 5) Diseño de sistemas de conmutación de paquetes (1 Becario)
- 6) Software de pruebas de Hardware en sistemas informáticos y de comunicaciones (2 Becarios).

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 566/86, interpuesto por doña María del Carmen Carrascal Morillo.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 566/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o María del Carmen Carrascal Morillo, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1985 por el que se acuerda el cese del nombramiento como funcionario en práctica, acuerdo que recurrido enalzada con fecha 10 de julio de 1985, fue confirmado por silencio administrativo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por la Administración y el recurso interpuesto por la representación legal de D^o María del Carmen Carrascal Morillo, contra el acto de cese como funcionaria interina-sustituta del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dictado por la Delegación Provincial de Córdoba, por ser ajustado a Derecho.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

tratativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por la que se da cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 567/86, interpuesto por don Antonio Martín Villo.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 567/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o Antonio Martín Villo, contra acuerdos de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1985 por el que se acuerda el cese del nombramiento como funcionario en prácticas recurrido en alzado con fecha 15 de julio de 1985, y confirmado por silencio administrativo, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de julio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por la Administración y el recurso interpuesto por la representación legal de D^o Antonia Martín Villo, contra el acto de cese como funcionario interina-sustituta del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dictado por la Delegación Provincial de Huelva, por ser ajustado a Derecho.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por lo que se da cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 212/87, interpuesto por doña María Dolores Ayza Sáenz de Santa María.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 212/87 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o María Dolores Ayza Sáenz de Santa María, contra acuerdo de 14 de noviembre de 1986 de la Dirección General de Personal, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra acuerdo de 28 de octubre anterior de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre jubilación forzosa de la recurrente, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por D^o María Dolores Ayza Sáenz de Santa María y confirmamos la resolución administrativa impugnada en cuanto declaraba la jubilación forzosa por edad de la funcionaria demandante, salvando el derecho de ésta de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios que pudieran haberse derivado de dicho acto.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se convoca el IV concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación.

ción Educativa, en los centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros no universitarios, en su cuarto año se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa: a la experimentación pedagógica se une la investigación del entorno andaluz. Sigue creciendo en importancia por la revalorización económica de las premias y por la posibilidad de que los trabajos premiados, al publicarse, puedan ser difundidos y reconocidos por todos los docentes andaluces.

El III Concurso supuso un importante incremento cuantitativo y cualitativo en los trabajos presentados por la extensión con que se investigaron los temas propuestos y la gran aceptación del profesorado, parece conveniente modificar tanto la dotación económica como los temas a estudiar.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Agfa, convoca el «IV Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguiente

B A S E S

1. Podrán participar en este concurso profesores en ejercicio de Centros Públicos y Privados financiados con fondos públicos (Certificados), de niveles No Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los 4 premios de investigación educativa «Joaquín Guichot» para el curso escolar 88-89, se concederá a trabajos realizados sobre los siguientes temas:

a) Investigación en el campo de la Cultura Andaluza. Experiencias realizadas para la inclusión del Programa de Cultura Andaluza en el currículum escolar. Aproximación y estudio a las Artes, Costumbres y Tradiciones Populares (artesanía, cerámica, música, danzas, teatro, etc.), dentro y fuera del aula, en el ámbito de los Programas de Cultura Andaluza.

b) Propuestas de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia, con especial referencia a las investigaciones sobre Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación Compensatoria, Educación de Adultos y otros trabajos de actualidad didáctica.

c) Material de apoyo audiovisual (fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine, vídeo, etc.) a los distintos programas educativos; y guiones para posteriores montajes de audiovisuales, en los distintos «soportes» señalados, fruto de la investigación e innovación educativa, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Ser originales las imágenes y textos.

Duración máxima de los programas de 30'; los trabajos de mayor duración se pueden subdividir por capítulos.

Adjuntar proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Valoración de guiones en tiempo-minutos, contando textos y efectos especiales.

El soporte debe ser UMATIC en las grabaciones de Vídeo.

Los diaporamas podrán presentarse, también, en soporte vídeo.

d) Proyectos de Investigación Educativa y Recursos Didácticos, bajo el lema: «Andalucía y la Exposición Universal del 92». Elaboración de propuestas educativas que interrelacionen la Exposición con las realidades culturales, sociales y económicas de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Los originales, mecanografiados a doble espacio y por duplicado, o en doble «soporte» los audiovisuales, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, Avda. República Argentina, 21-B, 3ª Planta, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del Trabajo.

Apartado por el que participa.

Nombre y apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales: centro de trabajo, domicilio del mismo y teléfono.

Datos personales: domicilio particular y forma de contacto, tanto para los trabajos individuales como colectivos.

4. El Jurado, que está presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, estará integrado por un representante de la casa Agfa, y personalidades de la vida cultural docente de Andalucía.

Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. Cada uno de los 4 apartados (a, b, c y d) estarán dotados con uno o varios premios por un monto económico total de 500.000 pesetas por apartado.

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El plazo de admisión de los originales finaliza el 7 de abril de 1989.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 1989.

9. Los Trabajos Premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos.

10. Los trabajos no premiados quedarán en depósito en la Consejería de Educación y Ciencia para su posible uso didáctico, de acuerdo con los autores.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 9 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso para la adquisición de productos fitosanitarios para el tratamiento contra la *Tortrix Viridiana* de la Encina (PD. 159/89).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 45.99.99 y 45.33.44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3.a) Lugar de entrega del suministro: En la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Producto fitosanitario MALATHION U.L.V., con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución: La entrega deberá efectuarse inexcusablemente en las fechas que señale la Consejería, dentro del plazo de ejecución fijado en cuarenta días.

5.a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de